

Proceso: Sucesión
Radicado: 682174089001-2017-00058-00
Causante: ALFONSO RIOS LEON
Demandante: María del Rosario Martínez Grass y otros

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Cuatro (04) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Procede el Despacho a proveer sobre la aclaración de fallo, en el proceso de la referencia.

SE CONSIDERA

Regula el CGP en el Art. 285 y ss. la figura incoada, estableciendo que cuando aparezcan verdaderos motivos de duda, será posible realizar aclaración de los fallos, anotando que estas providencias no son revocables ni reformables por el juez que las pronunció.

El apoderado de la parte demandante señala que se equivocó el despacho al tratar como bien ejidal el predio objeto de controversia, por lo cual solicita se aclare la parte resolutive en este punto.

Con respecto al asunto, es importante señalar en primer lugar, que advierte el despacho que en efecto al proveer sobre la inscripción de la demanda en la Oficina de Planeación de Coromoro, se pecó por defecto al no existir dicho despacho como tal en esta municipalidad, sino propiamente la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio; del mismo modo, se ordenará en aras de la practicidad acceder a lo solicitado por la demandante, en cuanto a aclarar el carácter del bien.

Conforme a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DECOROMORO SANTANDER

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral segundo del fallo aprobatorio de partición del 22 de junio de 2022, en el sentido de señalar que el bien objeto de partición no es ejidal, y que por ende está relevada la parte de la obligación de registrarlo ante la Secretaría de Planeación.

SEGUNDO. Los demás apartes de la providencia quedan sin modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se publica en estado 25 del 05 de agosto de 2022.

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb1b722315bc3a3d9d369f0a1d50ed6d255e33085f8bbd1d228d525f3980d55f**

Documento generado en 04/08/2022 03:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>